



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N°18-2024-A-MDI/LC

Inkawasi, 25 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2024-CM-MDI/LC, de fecha 25 de marzo de 2024, se ha visto la Opinión Legal N°058-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027" del Distrito de Inkawasi, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...) La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Presupuesto Participativo en un mecanismo legal donde participan las autoridades de los gobiernos locales y la población organizada y conjuntamente, deciden las prosperidades de los vecinos, concepto concordado con los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala textualmente: " Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión", respectivamente;

Que, en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formula, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, según el Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo en el literal a) del artículo 2° se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implantar en el nivel de Gobierno local con la participación de la sociedad organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Opinión Legal N°058-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N° 082-2024-OPRP-MDI-LC remite la propuesta favorable del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de "Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados 2025-2027" del Distrito de Inkawasi;

Que, con Dictamen N°001-2024-CRAL-MDI, emitido por la Comisión de Regidores: "COMISION DE RENTAS Y ASUNTOS LEGALES" recomienda la aprobación en Sesión de Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027.

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la Opinión Legal N°058-2024-MDI-GM-OAJ/VCG e Informe N°082-2024-OPRP-MDI-LC sobre proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento del Proyecto del "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027" del Distrito de Inkawasi; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDA

PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que norma y reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultado 2025-2027 del Distrito de Inkawasi, que consta de (03) Títulos, (04) Capítulos, (51) artículos y (05) Disposiciones Complementarias y Finales y (01) Anexo del Cronograma de actividades, los que forman parte integrante de la presente ordenanza. con el objetivo de garantizar y regular las acciones, procedimientos, mecanismos y el marco normativo complementario para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en la Municipalidad Distrital de Inkawasi, de la Provincia La Convención, Región Cusco; con las especificaciones detalladas en la propuesta adjunta.

SEGUNDO: FACULTAR, al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones y normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación al aprobarse el Proyecto de Ordenanza necesaria para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo y la aplicación de la presente ordenanza.

TERCERO: DEROGAR, cualquier Ordenanza Municipal y/o cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga a la presente Ordenanza.

CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal en coordinación con las demás unidades estructurales de la Entidad.

QUINTO: ESTABLECER, que la Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Cc.
Gerencia Municipal
Planificación y Presupuesto
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

